

## **FIGURAS DE LA EXCLUSIÓN EN LA POLÍTICA MODERNA**

GUSTAVO CHIROLLA Y MARCELA FORERO\*

### **RESUMEN**

Este trabajo pretende pensar la política moderna desde las prácticas de exclusión. Con ello, esperamos encontrarnos con su límite mismo, allí donde ésta se hace más problemática y contradictoria. Las figuras de la exclusión son numerosas y no cesan de proliferar, nosotros nos centraremos en el Refugiado, y especialmente en el inmigrante legal e ilegal, refugiado de la violencia del mercado –ese nuevo bárbaro– amenaza el nuevo orden mundial. Del lado del excluido actualizamos el discurso de la guerra de las razas, y retomaremos la tesis central de Agamben, que a su vez sigue a Hannah Arendt, la cual reside en mostrar que la situación de los refugiados resquebraja los principios mismos del Estado-nación.

---

\* Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

## **FIGURES OF EXCLUSION IN MODERN POLITICS**

GUSTAVO CHIROLLA Y MARCELA FORERO\*

### **RESUMEN**

Our main point in this paper is to think about modern politics focusing on exclusion practices. The point of doing so is to reach the limit of its concept, where it becomes more problematic and contradictory. The figures of exclusion are many and they keep proliferating, this paper will focus on the refugee, especially on the legal or illegal immigrant: a refugee from the violence of the market (the new barbarian), as a threat to the world's new order. From the side of the excluded, we will stress the war of the races discourse and use Agamben's main thesis (who is also following Hannah Arendt), which states that the situation of the refugees cracks the very principles of the State-Nation.

---

\* Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

«¿Existe algún lugar en que las relaciones no sean meros intercambios? Tales lugares eran, tal vez, Estambul, cuando era también Constantinopla y Bizancio, Antioquía, donde los cristianos tuvieron nombre, Alejandría donde Marcos predicó, Damasco, Urfa, Salónica, las grandes ciudades del Maghreb... De todos estos lugares –y por último de Sarajevo– no vienen más hostes (peregrinus), sino refugiados, exiliados. Y ellos no encuentran ya huéspedes, sino defensas, obstáculos o, como máximo, búsquedas tolerantes de asimilación, encuentran, en suma, individuos ‘idiotas’ que de ninguna manera ‘recuerdan’ haber sido también extranjeros» (Massimo Cacciari)

¿QUÉ SIGNIFICARÁ PENSAR la política desde sus prácticas de exclusión? Esta perspectiva se remonta, tal vez, al discurso de la guerra de las razas del siglo XVI. Michel Foucault analiza este tipo de discurso en un curso impartido en el College de France entre 1975 y 1976: frente al discurso histórico de tipo romano que describía una historia de soberanía, de un poder que se preservaba como instancia legítima del derecho<sup>1</sup>, surge un discurso de tipo bíblico, la guerra de las razas, que efectúa una contrahistoria donde la Ley aparece como signo de injusticia, éste refiere la historia de dos grupos de distinto origen, lengua y religión que han llegado a cohabitar al precio de la guerra y la violencia, obteniendo de este modo, unos sobre otros, sus privilegios y derechos. La palabra raza no designaba en este momento una característica biológica sino una asimetría entre tales grupos que coexisten sin mezclarse. El mismo Foucault sostiene que «a fines del siglo XIX aparece ya lo que se podría llamar racismo de estado: un racismo biológico y centralizado»<sup>2</sup>.

Al pretender pensar la política moderna desde las prácticas de exclusión, nosotros esperamos encontrarnos con su límite mismo, allí

---

1. FOUCAULT, Michel. *Genealogía del Racismo*. La Piqueta, Madrid, 1992, p 81.

2. *Ibidem.*, p 91.

donde ésta se hace más problemática y contradictoria. Las figuras de la exclusión son numerosas y no cesan de proliferar, nosotros nos centraremos en el Refugiado, y especialmente en el inmigrante legal e ilegal, refugiado de la violencia del mercado –ese nuevo bárbaro– amenaza el nuevo orden mundial. Del lado del excluido actualizamos el discurso de la guerra de las razas, y frente a un nuevo racismo de estado, diremos con Deleuze y con Guattari: «raza sólo existe al nivel de una raza oprimida, en nombre de una opresión que padece: toda raza es inferior, minoritaria, no hay raza dominante, una raza no se define por su pureza, sino, al contrario, por la impureza que le confiere un sistema de dominación. Bastardo y mestizo son los verdaderos nombres de la raza»<sup>3</sup>.

Seguiremos ahora una indicación de Giorgio Agamben: «el refugiado –esta figura aparentemente marginal– merece ser considerado como la figura central de nuestra historia política»<sup>4</sup>. La tesis central de Agamben, que a su vez sigue a Hannah Arendt, reside en mostrar que la situación de los refugiados resquebraja los principios mismos del Estado-nación. El punto crítico corresponde a la concepción de los derechos del hombre, mientras éstos no puedan configurarse como derechos del ciudadano de un estado, no hay política efectiva que custodie estos derechos. Todo queda transferido a un asunto de policía y de asistencia humanitaria. Cuando los refugiados constituyen un fenómeno de masas se instaura entonces un *campo*, que define ante todo una indeterminación jurídica.

La posición de Agamben reviste un interés especial, él ha sabido cómo pensar esta figura del refugiado en términos de una Biopolítica. La noción de Biopolítica la ha tomado de Foucault pero a partir de su trabajo sobre el *homo sacer* la re-interpreta y le da una nueva dimensión. No es éste el lugar para mostrar las diferencias que a este respecto presentan tales autores, nos basta con mencionar que Agamben considera fundamental la figura de la *nuda vida* que se establece en el derecho romano arcaico, bajo ésta se comprendía la vida humana en su simplicidad, despojada de cualquier atributo, figura paradójica que

---

3. DELEUZE, Gilles y GUATTARI, Félix. *Mil Mesetas*. Pre-textos, Valencia, 1988.

4. AGAMBEN, Giorgio. *Medios sin fin*. Pre-textos, Valencia, 2001, p 27.

implicaba la vida insaclicable y a su vez el marco de excepción en el que se le da muerte, su inclusión y su exclusión. Recordemos que Aristóteles distinguía entre *zoé*, la vida natural que se comparte con todos los seres vivos, y *bios*, la vida política, la forma-de-vida. Sin embargo, al *bios* como forma-de-vida corresponde una vida inseparable de su forma, «una vida en la que nunca es posible aislar algo como una *nuda vida*»<sup>5</sup>. En relación con el Estado-nación Agamben habrá de afirmar que los derechos del hombre más que consagrar derechos eternos representan «la figura originaria de la inscripción de la nuda vida natural en el orden jurídico-político del Estado-nación»<sup>6</sup>. Se podría esperar que la nuda vida del nacimiento fuese suficiente para consagrarse como universal derecho del hombre, sin embargo la unidad del principio del nacimiento y del principio de soberanía sólo aparece como fundamento del Estado-nación, éste hace del hecho del nacer el fundamento de su legítima soberanía. La figura del refugiado adquiere así toda su fuerza, poniendo en evidencia la ficción de los derechos humanos, y constatando que estos pertenecen con propiedad al ciudadano, donde la nuda vida se haya adscrita a un territorio y en manos de un Estado-nación. La figura del refugiado encarna la desconexión entre la nuda vida y el Estado-nación, su vida queda expuesta a la muerte, excluida del orden jurídico es una vida sacrificable. Por consiguiente, y este es el punto principal de la Biopolítica que describe Agamben, la nuda vida, la vida biológica se instala en el seno de la relación inclusión-exclusión, esto permite siempre un ejercicio del poder sobre la vida en el marco de la excepción.

Los inmigrantes ilegales que constituyen en los Estados industrializados *una masa residente estable de no-ciudadanos*, al renunciar a la protección del estado de origen están de hecho en una condición de refugiados, «apátridas de hecho». Agamben nos invita entonces a abandonar los principios del Estado-nación, la inscripción de la vida como nacimiento bajo la trinidad Estado-nación-territorio, y concebir que el concepto-límite de refugiado devenga ahora concepto-guía pasando así del *ius* del ciudadano al del refugiado, estatuto que expresaría una situación de éxodo o de refugio y un medio de

---

5. *Ibidem.*, p. 13. Cfr. *Homo Sacer*, Pre-textos, Valencia, 1998, introducción.

6. *Ibidem.*, p.25.

extraterritorialidad. Sin embargo, para comprender mejor la figura del migrante nos gustaría retornar al concepto de Biopolítica desarrollado por Foucault, él analiza la génesis histórica de la Biopolítica como una específica forma de racionalidad y de ejercicio del poder efectuada en el Estado moderno. A nosotros nos interesa particularmente preguntarnos por la Biopolítica en el nuevo orden mundial, interrogada desde el concepto-límite del inmigrante-refugiado esta revela sus prácticas de exclusión; desde allí los Estados se presentarán como meros instrumentos de ese poder de control y regulación de la vida y de la población mundial.

Michel Foucault concibe la biopolítica como un ejercicio del poder que tiene por objeto la vida, entendida ésta en términos biológicos; se trata principalmente del control y regulación de la vida como especie, este poder interviene directamente en los fenómenos masivos de población<sup>7</sup>. La Biopolítica se forma como un poder efectivo a mediados del siglo XVIII, sin embargo sus antecedentes históricos se remontan a comienzos del siglo anterior, aparece bajo los cuerpos de doctrina llamados *la razón de Estado y la teoría de la policía*<sup>8</sup>. Ninguna de estas expresiones tenía por esa época un sentido peyorativo y sus significados eran más amplios que los que hoy les atribuimos, se trataba en un comienzo de discursos utópicos que luego se constituyeron en un saber técnico administrativo de lo político, y que manifestaban, según Foucault, un tipo de racionalidad específica que concernía a los principios y métodos del arte de gobernar, pertenecientes al periodo de gestación y formación de los Estados modernos.

En *la teoría de la policía* podemos encontrar las líneas directrices de la Biopolítica, por *policía* se entendía «una técnica de gobierno propia de los Estados; dominios, técnicas, objetivos que requieren la intervención del Estado»<sup>9</sup>. Desde los tratados de Turquet en el siglo XVII a los textos de von Justi –el más fundamental en este caso sería: *Elementos de Policía*– en el siglo XVIII, se desarrolla todo un saber sobre las técnicas de administración de la vida e intervención estatal en

---

7. FOUCAULT, Michel. *Historia de la sexualidad I*. La voluntad de saber, Siglo XXI, Madrid 1985, p 168.

8. FOUCAULT, Michel. *Tecnologías del yo*, Paidós, Barcelona 1990, p.121.

9. *Ibidem.*, p.127.

la totalidad de la misma. Los elementos más importantes de *la policía* son la vida y la población. Se trata del control y regulación de la vida de una población en un territorio determinado, esto implica aspectos como la sanidad, la natalidad y la mortalidad, la producción y el mercado, la paz y el orden público e incluso la diversión y los placeres. La policía debería garantizar tanto la preservación de la vida como la obtención de felicidad, la posibilidad de alcanzar una vida mejor. El arte de gobernar o racionalidad estatal requiere entonces de la policía, pues a partir del control y administración de los elementos constitutivos de la vida de los individuos que configuran una población se refuerza la potencia del Estado, «la policía es lo que permite al Estado aumentar su poder y ejercer su fuerza en toda su amplitud»<sup>10</sup>.

En este sentido, y de un modo un tanto tautológico, hablaremos de *Policía biopolítica*. Y entenderemos por *racismo de Estado* el ejercicio de una Biopolítica que desde el punto de vista demográfico pretende proteger el bienestar y la salud de una población de elementos extraños y peligrosos. Mediante un proceso selectivo y jerarquizado de control se permite la inclusión de ciertos elementos y la exclusión de otros, estos elementos obviamente en su mayoría caracterizan a masas de población. En el límite del Estado-nación, literalmente en tanto política de fronteras, se define hoy un nuevo racismo, es allí donde habría que buscar la especificidad que caracteriza la racionalidad política moderna porque es allí donde fracasa como racionalidad jurídica.

Ahora bien, la crisis de soberanía que hoy vive el Estado-nación incluyendo el derecho internacional corresponde no sólo a sus contradicciones internas, sino al establecimiento de un nuevo orden geopolítico. Nosotros no podemos dar cuenta aquí de los debates actuales referidos a los problemas de migración suscitados en torno a la llamada globalización. Simplemente, enunciemos ahora algunas cuestiones de tipo Biopolítico<sup>11</sup> en la línea de los presupuestos teóricos antes formulados.

---

10. *Ibidem.*, p.136.

11. Buscando comprender el nuevo orden político planetario en términos de Biopolítica, Michael Hardt y Toni Negri elaboran en su *Empire* un conjunto de herramientas conceptuales propicias. Nosotros nos hemos servido de ellas. Cfr. HARDT, Michael, NEGRI, Toni, *Empire*. Harvard University Press, Cambridge, 2000.

1. Pasamos de una *policia biopolítica* estatal a una *policía biopolítica supranacional*. Ello significa que el objetivo inicial de fortalecer la potencia del Estado administrando la totalidad de la vida se desplaza hacia el fortalecimiento del poder supranacional, llámese *capitalismo mundial integrado* –Guattari– o *imperio* –Negri y Hart–; el Estado-nación se presenta ahora como un mero instrumento de ese poder, su declinación significa que ahora sus políticas se trazan por las corporaciones del comercio mundial. De todas maneras ello implica el fortalecimiento de las condiciones de producción y de los estándares de vida en los países ricos y la amplitud del abismo que los separa de los más pobres, ser agente de la Biopolítica planetaria tiene sus recompensas dependiendo de cómo se ubique cada cual en el mapa geopolítico, éste es el papel estratégico que debe jugar cada Estado-nación.

2. Refiriéndonos ahora al racismo de la *policía biopolítica supranacional* en relación con la migración, diremos que éste no se ejerce mediante una razón binaria de separación, sino obedeciendo a un proceso diferenciado de exclusión. Los obstáculos a las masas de población inmigrante son verdaderos filtros selectivos: el flujo de trabajo como prestación de servicio a nivel de expertos técnicos fluye más libre que la población obrera, esto siempre dependerá de las necesidades del país de llegada. Todo el mundo conoce la contradicción del supuesto mercado libre: libre flujo de mercancías y capital y, a su vez, restricciones y control del flujo de trabajo.

3. El racismo se expresa suficientemente en la criminalización de ciertas poblaciones, cuando su origen se define como amenazador o peligroso. El profesor Mbuyi Kabunda considera –para no mencionar el caso colombiano– que la identificación de la inmigración africana con la delincuencia, el terrorismo y el narcotráfico no se compensa, y he ahí la otra paradoja de la actual Biopolítica, con los hechos en la sociedad de acogida, donde se hallan implicados en estos asuntos más nativos que inmigrantes<sup>12</sup>. El tráfico y consumo de narcóticos es evidentemente un asunto Biopolítico porque supuestamente su uso afecta la población mundial, para lo cual se ha dispuesto de todos los recursos

---

12. *Letra Internacional*, N° 68, otoño 2000, p.64.



de la policía supranacional para combatirla, entiéndase aquí por policía tanto las instituciones, organismos como las tecnologías del poder. La instancia de la biopolítica policial se encargaría de preservar a la población mundial de aquello que amenaza la salud pública y la felicidad individual. Aquí aparece otra contradicción con el derecho liberal, el derecho a la felicidad –consagrado en la constitución de los Estados Unidos, como en muchas otras– se halla controlado y administrado.

Puesto que las categorías de ciudadanía y derechos humanos, derivadas de la comprensión moderna del Estado-nación, han mostrado su carácter restringido y excluyente de una buena parte de la población mundial, resulta inapropiado intentar mantenerlas como núcleo de la política actual, con la sola apuesta a una ampliación de su cobertura.

Imágenes como las de la ciudadanía multicultural, el derecho de gentes o incluso la ciudadanía cosmopolita conservan, no obstante, su filiación con la Biopolítica en la medida en que el territorio y el nacimiento son aún el referente y el criterio de diferenciación entre universos singulares de origen. Esto ocurre por ejemplo en el caso del multiculturalismo pensado a partir de la categoría liberal de pluralismo, pues el nacimiento en un país extranjero o en una etnia o religión peculiar y diversa a la del grupo mayoritario de un Estado, marca el itinerario de una reforma política en la cual se busca que los derechos de nacimiento de los miembros de este último grupo se extiendan a los primeros. Así, sobre la base de las estructuras jurídicas que garantizan las libertades individuales de los ciudadanos, especialmente de los denominados por Habermas «derechos de participación» y de la actualización del espacio político democrático, descansa la confianza de que los grupos culturalmente diferenciados adquieren la capacidad para establecer sus especificidades políticamente relevantes, con lo cual se evita el desafortunado camino de su inclusión en la ciudadanía por la vía de la asimilación.

En lo que respecta a especificidades étnicas y nacionales, corrientemente vinculadas a la lengua y la religión, las soluciones recurrentes en muchos de los estados multiculturales ha sido la territorialización diferenciada bajo las formas de circunscripciones electorales especiales, resguardos indígenas, autonomías administrativas,

estados federales, cotos de caza y pesca, etc. La ciudadanía adquiere, en consecuencia, un nivel significativo de complejidad; pero también se intensifican las estrategias de administración y control de la vida. La contrapartida del disfrute de los derechos de identidad cultural es un reforzamiento del poder de intromisión de los grupos y de sus autoridades en una mayor cantidad de ámbitos y prácticas cotidianas: el *pensum* escolar, el tiempo libre (la determinación de los días festivos locales), la reedición de la historia y de las tradiciones colectivas, esto es, de la subjetividad. Esta legislación específica se encuentra justificada por el fin de perpetuar una determinada cultura en riesgo de extinción; pero más que la cultura misma se trata de preservar a los portadores de tal cultura, identificados biológicamente; de manera tal que el fin ético adquiere un significado demográfico.

No ocurre lo mismo con los inmigrantes; la demarcación de un territorio suyo diferenciado, parece a primera vista poco probable de realizar por cuanto ellos ostentan entre sí una diversidad de procedencias y de especificaciones lingüísticas, étnicas, políticas y religiosas. Los derechos, en ello hemos insistido, se hallan vinculados a la noción de territorio, por lo tanto las leyes de extranjería suelen tener pocos elementos comunes y más bien se multiplican en relación con los tratados bilaterales o multilaterales que puedan existir entre el Estado de recepción y aquellos de origen de los inmigrantes. El planeta, sin embargo, ha sido parcelado distinguiendo los países pobres de los ricos, con el propósito, entre otras cosas, de establecer las políticas y las leyes de migración de acuerdo con cada caso. Tratándose de la migración ilegal, el saneamiento de tal condición implica el tránsito de un no-ciudadano que paga impuestos a la categoría de ciudadano. La mayor parte de los países industrializados de Occidente, presumiblemente han perfeccionado sus políticas de migración al cambiar las prácticas de asimilación cultural por las de integración; en virtud de las cuales a los inmigrantes se les conceden los derechos de ciudadanía, permitiéndoseles a su vez conservar sus especificaciones culturales, su forma de vida propia. Lo cierto es que no solamente existe una diferenciación territorial y por ello legal de los inmigrantes por su país de nacimiento, sino que las ciudades con notables índices de inmigración se hallan, en general, divididas en territorios de exclusión, guetos o campos de concentración, en los cuales prevalece el derecho

de excepción, aplicado por un control policial arbitrario y por mafias y pandillas.

En relación con los refugiados, la legislación internacional es del todo incipiente. El fenómeno rebasa los presupuestos de territorialidad y, por ende, el marco de la juridicidad y de la justicia distributiva. Los campos de refugiados, de acuerdo con Agamben, son la expresión misma de la desterritorialización, de la vida al desnudo, de la no-ciudadanía, del estado de excepción del derecho y por tanto la figura más clara de la política moderna. En este sentido, la consideración acerca de los cambios categoriales en las políticas y en las instituciones del Estado moderno deben orientarse por la condición de extranjero. Julia Kristeva ha dicho que el criterio último al que hay que recurrir para buscar el desmoronamiento de las fronteras que diferencian los espacios estatales nacionales es reconocer nuestra vida, la vida de todos, como otredad: «Recuerda que tú también fuiste extranjero en Babilonia». Si en este tiempo de globalización los capitales se desplazan libremente, también así las personas deberían poder hacerlo, pues poco queda ya de esa justificación de la exclusión del extranjero sobre la base de motivos laborales y económicos. Las empresas productivas pueden situarse en cualquier lugar del planeta.

Las leyes de inmigración, ejecutadas por cuerpos de policía mediante prácticas que soslayan los principios de justicia, deben cambiarse por las leyes de la hospitalidad. Las leyes escritas, el derecho de los ciudadanos, derivadas del fenómeno territorial del nacimiento han constituido el sentido moderno de la soberanía nacional. Las masas de refugiados, es decir, quienes han perdido la ciudadanía de su país de origen y no han sido adoptados por otro país (recurso a la imagen jurídica del «como si» hubiesen nacido en este otro territorio), se hallan en un limbo jurídico. La carencia de toda nacionalidad no nos hace ciudadanos del mundo, como pretende cierta visión cosmopolitista, sino más bien excluidos del mundo; pero como el mundo ya está lleno no hay un afuera a dónde ir, de manera que los refugiados se encuentran en constante éxodo. El campo de refugiados no es propiamente un afuera bajo la perspectiva de la libertad, sino un afuera en el orden del reconocimiento. Las leyes escritas no cobijan a los desterritorializados, pues ellas se establecen para proteger de éstos a los territorializados,

para mantenerlos a raya, en campos aislados, de cualquier posibilidad de contaminación o infección mórbida o delincuencial que pudieran producir a los ciudadanos. El derecho racional moderno que se justifica desde la tradición del contrato social, encuentra en el origen mismo de la sociedad civil, como uno de los fines del Estado nacional, la protección frente al enemigo exterior. El extranjero amenaza, en principio, la libertad de los propios; y con la biologización del concepto de raza podemos decir que el extranjero pobre, necesitado y en masa, adquiere el más alto nivel de peligrosidad social, porque pone en riesgo la salubridad pública. Dice al respecto Locke:

El único modo en que alguien se priva a sí mismo de su libertad natural y se somete a las ataduras de la sociedad civil, es mediante un acuerdo con otros hombres, según el cual todos se unen formando una comunidad, a fin de convivir los unos con los otros de una manera confortable, segura y pacífica, disfrutando sin riesgo de sus propiedades respectivas y mejor protegidos frente a quienes no forman parte de dicha comunidad.<sup>13</sup>

La sociedad política se erige sobre el modelo de la seguridad, el cual presume que los seres humanos nos caracterizamos por una racionalidad competente para controlar, en la mayor parte de los casos, las experiencias del mundo; de tal modo que la irrupción de lo inesperado, lo inoportuno o lo que sobrepasa nuestros cálculos o nuestras proyecciones, desestabiliza la sociedad. Las leyes de asilo, pensadas para acoger al individuo perseguido en su país de nacimiento por causa de sus opiniones políticas o religiosas, siempre que estas coincidan con las admitidas en el país anfitrión; así como las leyes de migración que admiten cuotas de trabajo en determinadas áreas de la producción, de acuerdo con las necesidades económicas del país de acogida, entran en los cálculos y proyecciones de una sociedad previsora y segura. Los refugiados y los flujos masivos de inmigrantes ilegales desbordan y desarticulan tal racionalidad; por lo tanto se convierten en uno de los principales objetivos de ensañamiento y de control.

La protección y seguridad de los nacionales, *prima facie*, justifica moralmente las medidas de fuerza y la arbitrariedad políticamente

---

13. LOCKE, John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Madrid, Altaya, p. 111.

consentida y financiada en los procedimientos policiales con inmigrantes. Piénsese, por ejemplo, en los muros de contención, en los cuerpos especiales de policía, en los equipos sofisticadísimos de seguridad, vehículos, lanchas, etc., en los que invierte el tesoro público de los Estados Unidos para controlar la frontera con México o el mar territorial de los países del Caribe. Asimismo las fronteras españolas con el Maghreb o las italianas con Albania y el mundo árabe. No obstante, pareciera que estos países manifiestan cierto pudor cuando justifican sus estrategias de control migratorio en una nueva órbita moral: la asistencia humanitaria. La narración que se ha venido tejiendo en los últimos días, para consumo de la opinión internacional, resalta el hecho de que los inmigrantes ilegales, luego de entregar los ahorros de su vida a traficantes inescrupulosos, le apuestan a una travesía por el infierno de selvas, océanos y desiertos, en donde asechan los ladrones, violadores y asesinos, además del hambre y las tormentas. La policía de fronteras, cuando tiene éxito en su cacería, trastoca su papel de cazador en el de salvador; conduce a centros de asistencia a los desdichados para alimentarlos, vestirlos, enseñarles la legua del país, curarlos y, en algunos casos, legalizar su situación.

La asistencia humanitaria se presenta como un fenómeno de moderación o de justificación moral del control policial, pero no coincide con la hospitalidad. La asistencia humanitaria se inscribe dentro de la lógica del derecho de los ciudadanos, como paliativo de la exclusión. Con respecto a los nacionales, estos mismos cuidados poseen la forma de prestaciones sociales exigibles en el Estado del Bienestar; mientras que son discrecionales con los de afuera. La razón de ello es que la asistencia humanitaria ha sido situada en el orden de lo moral, el cual se ocupa de la abstracta humanidad; con lo cual se manifiesta una vez más la fractura entre la vida y la forma de vida. El derecho rige la forma de vida y la moral la nuda vida.

La hospitalidad, tal como lo indica Derrida, ha de entenderse como «paso a la hospitalidad», pues «vamos hacia ella. Nos movemos a su alrededor: de transgresión en transgresión, pero también de digresión en digresión.»<sup>14</sup> Todo visitante que cruza el umbral de nuestra casa

---

14. DERRIDA, Jacques, *Of hospitality*, Stanford University Press, Stanford, 2000, p. 75.

realiza una transgresión, pero si no entra, si se hace a un lado, efectúa una digresión. Su carácter aporético, transgresor y digresor, procede del hecho de que la hospitalidad es, por una parte, la ley de la hospitalidad, universal y singular, y, por otra, las leyes de la hospitalidad, plurales, contextuales y diferenciadas. Estas últimas son a la vez concreciones de la ley universal y transgresiones de la misma; pero lo verdaderamente particular es que existiendo una relación asimétrica entre la ley y las leyes de la hospitalidad, de manera que la ley singular se encuentra por encima de las leyes plurales, ella misma constituye una transgresión de tales leyes: la ley de la hospitalidad está por encima y por fuera de las leyes de la hospitalidad. En este sentido, no puede identificarse a la ley universal con el imperativo categórico kantiano, pues la hospitalidad no encierra deber alguno, es una ley sin imperativo. La hospitalidad es clemencia y se ofrece al otro más allá del deber y de la economía, la ley misma es inventada en cada caso singular de llegada, para el visitante inesperado. Edipo en Colona apela a las leyes de la hospitalidad, él que encarna al transgresor universal.

La hospitalidad, a diferencia del derecho nacional, se vincula a la muerte y no al nacimiento. Los desterrados, refugiados, desplazados, los inmigrantes en general, se hallan en un éxodo hacia la muerte. La ley de hospitalidad que enseña Edipo a Teseo es ésta: que morimos extranjeros en tierra extranjera y no como queríamos.

Las dos nostalgias de los inmigrantes, nos recuerda Derrida, son la lengua materna y la inquietud de morir en tierra extraña, lejos de la tumba de los seres queridos, medida última de toda distancia y jornada. La lengua materna, sin embargo, la llevamos en nuestra voz, va con nosotros como la suela de nuestros zapatos; mientras que la tumba que tendremos es incierta. Cuando la inmigración se entendía como un peregrinaje con retorno, la tumba era un lugar de referencia visible; ahora que la migración se concibe como un fenómeno permanente (cuando es ilegal porque no se puede regresar y cuando es legal porque la propia tierra se nos vuelve extraña), la tumba es secreta y lo único que podemos saber de ella es eso: que se halla en tierra extranjera y que no sabemos dónde está. Antígona se queja de no poder hacer el duelo de su padre o de tener que hacer un duelo sin lágrimas, de tener que aplazar el duelo o de encontrarse en un continuo duelo porque desconoce el lugar donde Edipo ha sido enterrado.

El extranjero que invoca las leyes de la hospitalidad, encarna la transgresión que es la ley universal de la hospitalidad, nos hace al mismo tiempo huéspedes y rehenes, irrumpe en el ámbito que nos resulta familiar y en donde funcionamos con los deberes y las normas morales establecidas. Nos hace, por tanto, extraños en nuestra casa. Lot realiza la transgresión de sus deberes morales como padre cuando ofrece a sus hijas vírgenes a los sodomitas, con el fin de proteger a sus huéspedes. Teseo se hace rehén de Edipo por el juramento de guardar el secreto sobre el lugar en donde está su tumba. Desde ese lugar desconocido, su tumba sin lápida en tierra extranjera, Edipo el ciego, el transgresor y el extranjero, guía los pasos de Ismene y Antígona y también los de Teseo, su anfitrión. Los papeles se invierten gracias a la hospitalidad, por ella todos nos ponemos en éxodo, reconocemos que somos extranjeros y que no controlamos nuestra vida a plenitud.

El modelo de sociedad política, desde este desplazamiento de la mirada, es el del riesgo y no el de la seguridad. El inmigrante, los refugiados y desplazados dejan de verse como una amenaza, una excepción al derecho. El derecho como tal ha de entenderse como derecho de extranjería.